



Autoridad Portuaria de Vigo

Ref.: SES-452

Praza da Estrela, 1
36201 VIGO
C.I.F.: Q - 3667002 - D

Teléfono 986 268 000
Fax 986 268 001
E-mail: apvigo@apvigo.es
www.apvigo.com

DON ENRIQUE CÉSAR LÓPEZ VEIGA, Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, en relación con el concurso de **“SERVICIO DE SEGURO MÉDICO COLECTIVO DE SALUD PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO”**, a la vista del informe de la Comisión Técnica y del acta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de febrero de 2020, y de conformidad con las facultades atribuidas en el R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (B.O.E. nº 253 de 20 de octubre de 2011) y la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre adaptación de competencias en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017), **HA RESUELTO:**

La adjudicación provisional para la contratación de **SERVICIO DE SEGURO MÉDICO COLECTIVO DE SALUD PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO**”, a la empresa DKV SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por un importe de 41,50 € CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO por asegurado y mes, sin incluir el IVA.

Que se comprometan los créditos correspondientes al objeto de ajustar el presupuesto de GASTO el importe de la adjudicación para el año 2020 por la cantidad de (97.525 €) NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS, sin incluir el IVA, y para el año 2021 por la cantidad de (117.030 €) CIENTO DIECISIETE MIL EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, manifestando que contra la misma se podrá interponer:

1.- En la vía Administrativa RECURSO DE ALZADA IMPROPIO, ante el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento.

Este recurso se tramitará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho recurso se presentará telemáticamente, sino será rechazado, en el Registro electrónico del Ministerio de Fomento siendo el plazo de interposición un (1) mes desde la notificación de la presente resolución.

2.- En el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales cuando incumplan lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la presente resolución.

Vigo, 19 de febrero de 2020

EL PRESIDENTE,

Fdo. Enrique César López Veiga.

